

CÓDIGO DE ÉTICA



LIMA- PERÚ

ÍNDICE**Contenido**

I. ALCANCE	3
1.1. REFERENCIAS.....	3
II. PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	3
2.1. MISIÓN	3
2.2. VISIÓN	4
2.3. VALORES	4
III. PRINCIPIOS GENERALES	4
IV. CONTRATACION DE TRABAJADORES	5
V. CONFLICTO DE INTERES	6
VI. POLITICA DE TOLERANCIA CERO	7
VII. POLITICA CONTRA EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS ILEGALES	8
VIII. NO DISCRIMINACION Y ACOSO	8
IX. LIBRE COMPETENCIA Y ANTIMONOPOLIO	9
X. ROBO Y FRAUDE	9
XI. PRINCIPIOS ANTICORRUPCION	10
XII. OBSEQUIOS, FAVORES Y CORTESIAS	10
XIII. DELITO ADUANERO	11
XIV. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	11
XV. DATOS PERSONALES	12
XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHOS DE AUTOR	13
XVII. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE	13
XVIII. DENUNCIA Y PROTECCION CONTRA REPRESALIAS	14

I. ALCANCE

El presente Código es aplicable a todos los integrantes de RMB SATECI S.A.C., en adelante RMB SATECI. Asimismo, alcanza a nuestros clientes, socios, proveedores y terceros que realicen negocios con nosotros o nos representen. Todos los trabajadores y directores de RMB SATECI deben cumplir con las disposiciones contenidas en este Código, así como las leyes aplicables y comportarse de manera íntegra y transparente, sin importar el puesto, nivel de responsabilidad y su ubicación geográfica. El solo hecho de trabajar para RMB SATECI lo obliga al conocimiento y cumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento, por lo cual se adhiere a lo establecido en el presente Código y asume el compromiso de capacitarse continuamente en su entendimiento, a efectos de su efectivo cumplimiento.

En el caso de un trabajador de RMB SATECI que tenga personal a su cargo, un puesto de supervisión o de dirección, tiene además, la responsabilidad de liderar con integridad, acorde a los valores de la empresa, conductas éticas y de cumplimiento, fomentar la comunicación, confianza, la capacitación y entendimiento de este Código, así como las buenas prácticas en su equipo.

1.1. REFERENCIAS

- Norma ISO 9001:2015, cláusula 4.1 – Comprensión de la organización y su contexto.

II. PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

2.1. MISIÓN

Somos una empresa reconocida en el mercado por la calidad de nuestros productos y soluciones innovadoras que cumplen con todas las expectativas de nuestros clientes, y que con el soporte de un grupo motivado de colaboradores, contribuye con el desarrollo del país.

2.2. VISIÓN

Ser el líder en la industria nacional de carrocerías para el transporte de carga; y ser reconocidos por los altos estándares de calidad de nuestros productos y servicios.

2.3. VALORES

- 1) **Eficiencia**, hacemos más con menos, cumplimos nuestras promesas.
- 2) **Calidad**, estamos orgullosos de lo que entregamos a nuestros clientes.
- 3) **Innovación**, nos desafiamos mutuamente, impulsando la acción y logro de metas.
- 4) **Somos una sola fuerza**, nos escuchamos, nos respetamos y apoyamos.
- 5) **Nuestro motor es el talento**, nos gusta ver crecer a nuestra gente.
- 6) **Seguridad**, esta en nuestro ADN; nuestra familia en casa nos espera.



III. PRINCIPIOS GENERALES

RMB SATECI está comprometida a que los tratos se conduzcan de forma ética y equitativa, promoviendo una cultura basada en valores y principios que aseguren el correcto desarrollo de sus actividades. En virtud de ello, todos los integrantes de RMB SATECI deben conducirse en cumplimiento de los siguientes puntos:

Respeto por los derechos humanos: actuación responsable respetando los derechos humanos estipulados en la constitución política del Perú y en la Carta Internacional de Derechos Humanos, manteniendo un firme compromiso con su cumplimiento. Garantizamos que el empleo sea libremente elegido y rechazamos la explotación laboral, el trabajo infantil y las labores forzadas; asimismo, no

participamos en negocios que promuevan prácticas contrarias a los derechos humanos.

Legalidad: cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos, políticas y controles que las autoridades competentes y la compañía adopten para la regulación de las actividades que desarrolla. Manejamos de manera responsable y proactiva la imagen y reputación de la compañía, por lo que evitamos relacionarnos con empresas o individuos que transgreden la legislación.

Transparencia: proveer información clara, íntegra, correcta y oportuna como sustento fundamental de la relación con sus accionistas, inversionistas, grupos de interés y/o terceros. Asimismo, apertura, comunicación y rendición de cuentas.

Lealtad: compromiso de abstenerse a realizar actos que transgredan los valores, reputación e imagen corporativa de la organización, mediante el uso indebido de sus productos y/o activos o la divulgación de información imprecisa. Por ello, la divulgación de información pertinente a los grupos de interés debe darse manera precisa, oportuna y veraz, protegiendo el buen nombre e imagen de la compañía, sus funcionarios, accionistas, entidades de control y otros relacionados.

Excelencia e Innovación: Compromiso con atraer, retener y desarrollar a los profesionales más talentosos e idóneos dado que el recurso más valioso de la compañía son sus trabajadores. Se promueve la meritocracia e incentiva el trabajo en equipo, la innovación, el continuo mejoramiento de nuestras actividades, así como la implementación de las mejores prácticas que se desarrollen al interior de la compañía y con terceros.

IV. CONTRATACION DE TRABAJADORES

En RMB SATECI el ingreso de todo trabajador responde a una necesidad de la organización de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Selección de Personal. Este requerimiento deberá ser aprobado conforme a los lineamientos sobre la materia, analizando en su selección, sus competencias, capacidades, integridad, conocimiento e idoneidad para el puesto. Las posibilidades de trabajo

en RMB SATECI serán ofrecidas a todas las personas por igual y sin discriminación alguna.

Asimismo, en el supuesto que algún trabajador tenga un familiar directo (cónyuge, conviviente con unión de hecho, padres, hermanos e hijos) que labore en la empresa de la competencia, deberá comunicar de manera inmediata al área de Gestión Humana de la compañía a efecto de evitar un posible conflicto de interés.

V. CONFLICTO DE INTERES

Se deberán evitar situaciones conflictivas entre los intereses personales y los de la compañía. Éstas pueden surgir:

1. Siendo partícipe de una entidad en calidad de accionista, director, propietario o socio con la cual la compañía efectúa negocios.
2. Al actuar, en representación de la compañía, con un proveedor, consultor, cliente o competidor actual o potencial, donde la persona, o algún familiar cercano tenga alguna participación.
3. Al aceptar favores personales o tratos preferenciales por parte de proveedores, consultores, clientes u otros asociados comerciales, actuales o potenciales.
4. Al contratar con terceros, sean proveedores, consultores, clientes, competidores o asociados comerciales, actuales o potenciales, a título personal o bajo otro título que no sea el de representante debidamente autorizado por la compañía.
5. Al realizar actividades a título personal o distintas al de representante de la compañía que pudieran impactar negativamente sobre la capacidad de cumplir con sus obligaciones con integridad y en el mejor interés de la compañía en su calidad de trabajador, gerente o director.

El trabajador deberá solicitar la aprobación de la Alta Dirección antes de aceptar encargos como directorios o consultorías en empresas ajenas a la compañía, debiendo verificar si éstas tienen algún tipo de relacionamiento con la compañía.

A excepción de cortos períodos de tiempo dedicados a servicios a la comunidad, obras sociales u otros de índole personal, los trabajadores no pueden tener cargos

o compromisos de trabajo con entidades externas a la compañía sin la aprobación de su Gerente o supervisor inmediato.

Los trabajadores de la compañía deberán reportar a su jefe inmediato superior y/o a la Gerencia de Gestión Humana de cualquier situación de conflicto de interés que haya sucedido o esté sucediendo, quien se encargará de tomar las acciones y decisiones del caso.

Asimismo, los trabajadores y directores de la compañía deben informar acerca de sus relaciones y vínculos con funcionarios públicos o cualquier otro tercero que pueda influir en sus obligaciones laborales. Este reporte se realizará a través del formulario de declaración de Conflictos de Interés compartido por la Dirección Legal y Relaciones Institucionales.

VI. POLITICA DE TOLERANCIA CERO

RMB SATECI comprometida con la seguridad, salud y medio ambiente, orienta a sus colaboradores a un comportamiento de conducta segura, establece la “Política de Tolerancia Cero” ante conductas inseguras que impliquen un riesgo para nuestros colaboradores, subcontratistas, proveedores y visitas.

Con ello, promoveremos que cada persona asuma de manera consciente su compromiso frente al auto-cuidado; es así que se listan a continuación comportamientos o acciones en las que la empresa aplicará esta política:

1. Asistir bajo los efectos del consumo de alcohol y/o drogas.
2. No usar los equipos de protección persona (EPPS)
3. Ocultar o no informar incidentes o accidentes laborales.
4. Modificar herramientas manuales y de poder.
5. Manipular celulares durante sus labores.
6. Realizar actividades de alto riesgo sin los permisos de trabajo.
7. Tener una mala conducta dentro o fuera de la planta.
8. Operar equipos sin estar calificado.
9. Cometer actos subestándares con potencial riesgos.
10. Falsificar documentación.

VII. POLÍTICA CONTRA EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS ILEGALES

En RMB SATECI reconocemos y somos conscientes que el consumo de alcohol y drogas ilegales afectan la salud de los colaboradores y pone en riesgo la vida del personal en nuestras operaciones, por tal razón, nos comprometemos a:

1. Establecer las medidas de control para la detección del consumo de alcohol y drogas ilegales en nuestras distintas sedes, a fin de realizar nuestras tareas con cero porcentajes (0%) de alcohol y drogas ilegales en el organismo de nuestros colaboradores.
2. Regimos bajo lo estipulado en las normas, políticas y procesos administrativos disciplinarios establecidos por la empresa.
3. Sancionar a los colaboradores que incumplan con la política de cero alcohol y drogas ilegales.
4. Dar estricto cumplimiento a esta política con alcance a todo el personal de RMB SATECI incluyendo subcontratistas, proveedores y visitas.

VIII. NO DISCRIMINACION Y ACOSO

RMB SATECI garantiza el respeto a la igualdad entre sus clientes, proveedores y trabajadores. Para ello, la compañía tiene un trato equitativo y no discriminatorio en cualquiera de sus formas (raza, sexo, edad, estado de embarazo, religión, nacionalidad, ascendencia, ciudadanía, preferencia política, asociativa o sexual, deficiencia física, estatus social, económico o de otra índole) que afecte la dignidad; dichas conductas se encuentran proscritas en nuestra organización.

En ese sentido si cree que es víctima de una conducta discriminatoria o de acoso, repórtelo a su Jefe inmediato o a su Gerente de área o Gerente de Gestión Humana y proceda con su denuncia de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la compañía identificando al supuesto infractor.

Respecto a este punto se recomienda:

- No hacer ni tolerar expresiones gráficas acerca de asuntos sexuales, ni participar ni mantener actitudes ofensivas de índole sexual.

- No hacer propuestas sexuales a un compañero/a o a ninguna otra persona con la que esté en contacto durante sus actividades como trabajador de la compañía.
- No mostrar en el trabajo objetos, ni imágenes que tengan una implicación sexual; indistintamente de los géneros entre los que se produzca.

La compañía está comprometida en promover una cultura de sana convivencia en el centro de trabajo, trabajo en equipo, respeto y solidaridad.

IX. LIBRE COMPETENCIA Y ANTIMONOPOLIO

RMB SATECI reconoce que la libre competencia contribuye al bienestar del consumidor y a la satisfacción de sus clientes, pues mejora la eficiencia, promueve la innovación y diversifica la oferta de bienes y servicios.

Como parte de la cultura de ética e integridad de la compañía, estamos comprometidos a competir de forma libre, justa y leal, y cumplir proactivamente la Normativa de Libre Competencia.

Nuestro sistema normativo promueve y estimula que las empresas destaquen en los mercados ganándose la confianza de los consumidores por medios legítimos, ofreciendo más y mejores productos y servicios a precios competitivos. En ese sentido, no se encuentra prohibido alcanzar una posición dominante o ser un monopolio como consecuencia de estrategias competitivas o una superior eficiencia; sin embargo, sí está prohibido el abuso que una empresa pueda hacer de su poder de mercado.

X. ROBO Y FRAUDE

RMB SATECI promueve un ambiente basado en la integridad y en la honestidad, por lo que rechazamos cualquier tipo de conducta que vulnere nuestros valores. Cualquier robo o fraude cometido, sin importar la cuantía o naturaleza del bien, será investigado a su totalidad y se adoptarán las medidas disciplinarias correspondientes.

XI. PRINCIPIOS ANTICORRUPCION

En RMB SATECI no toleramos ningún acto de corrupción, estamos comprometidos en conducir nuestras operaciones de manera transparente e íntegra. En tal sentido, la compañía prohíbe estrictamente a sus trabajadores, gerentes, directores y socios comerciales:

- Ofrecer, solicitar y aceptar sobornos, pagos de facilitación de trámites y otros pagos irregulares.
- Utilizar influencias, cercanía o afinidad, propia o de terceros para obtener ventajas indebidas o un beneficio en procesos administrativos o judiciales con terceros relacionados comercialmente, potenciales terceros comerciales y con entidades públicas.

De la misma forma, la compañía compromete a sus socios comerciales en seguir nuestra conducta anti-soborno. Para RMB SATECI es indispensable no relacionarse con socios comerciales que realizan actividades vinculadas a actos ilícitos en nuestro nombre o a nombre suyo en provecho de la compañía.

La compañía prohíbe que se realicen pagos o se ofrezca algún elemento de valor a:

- Funcionarios públicos, con el objeto de acelerar trámites administrativos, brindar alguna ventaja o beneficio a la compañía y, en resumen, hacer que el funcionario público altere su modo de proceder.
- Socios comerciales o terceros con los cuales se busca una relación comercial, con el objeto de obtener una ventaja o beneficio en un proceso de licitación o adjudicación.
- Cualquier otra persona o entidad no contenida en los puntos anteriores.

XII. OBSEQUIOS, FAVORES Y CORTESIAS

Los trabajadores de la compañía no están autorizados a recibir o entregar obsequios, regalos y favores de /o/ a terceros, tales como: clientes, proveedores,

consultores, competidores o asociados comerciales actuales o potenciales, trabajadores de instituciones gubernamentales o de los poderes del Estado y representantes y candidatos de partidos políticos.

Los obsequios, regalos, favores o cortesías pueden comprometer o dar la impresión de:

- Poner en duda el profesionalismo o imparcialidad en la toma de decisiones o que puedan afectar la integridad en actuar a favor de los mejores intereses de la compañía.
- Beneficiar a terceros por estos conceptos, como promesa o agradecimiento a alguna gestión pasada, presente o futura.

No obstante, el trabajador podrá recibir o entregar presentes institucionales o publicitarios de valor nominal no mayor a 50 dólares americanos o su equivalente, incluido IGV, distribuidos en forma general como calendarios, agendas, lapiceros, o publicaciones de terceros, siempre que dichos artículos cuenten con el logo de la marca o entidad publicitada.

XIII. DELITO ADUANERO

En RMB SATECI se tiene claro que es aquel acto ilícito que incumple las regulaciones aduaneras establecidas para controlar la importación y exportación de bienes, y garantizar el cumplimiento de los impuestos y aranceles aduaneros. Los delitos aduaneros en Perú están delimitados por la Ley N° 28008, tales como: delito de contrabando, delito de defraudación de rentas de aduana, receptación aduanera y tráfico de mercancías prohibidas o restringidas.

XIV. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

RMB SATECI en cumplimiento de la normativa vigente, se adhiere a los requerimientos emitidos con objeto de prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Nos oponemos y denunciaremos todo tipo de actividades terroristas o subversivas, así como su financiamiento.

RMB SATECI prohíbe a todos sus trabajadores, gerentes y directores sostener negocios con empresas o personas que puedan verse involucradas en temas de soborno, de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Asimismo, la compañía promueve en sus socios comerciales el rechazo de cualquier actividad precitada.

De detectar o conocer operaciones de las citadas naturalezas, comuníquelo a su jefe inmediato o emplee los medios que la compañía ha puesto a su disposición para ello.

XV. DATOS PERSONALES

RMB SATECI tiene como objetivo el cumplimiento de la normativa vigente relacionada a la protección de datos personales y datos sensibles de nuestros clientes, trabajadores y proveedores. Los trabajadores y contrapartes de la compañía que se encuentren vinculadas con los datos personales o sensibles de administración de la compañía deberán desarrollar sus actividades en estricto cumplimiento de la normativa aplicable, adoptando las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de los datos y la información de sus clientes, proveedores y trabajadores; así como lo referente a la finalidad para la cual se obtienen, los cuales deberán ser justificadamente recabados, satisfaciendo la estricta necesidad de la compañía.

Los trabajadores y contrapartes deberán en todo momento guardar la confidencialidad de la información que por la naturaleza del cargo tengan acceso, debiendo respetar los límites de la confidencialidad y no revelar información a terceros ajenos, en ese sentido queda prohibido la divulgación de los datos personales de las bases de datos de administración de la compañía por parte de los trabajadores y contrapartes.

XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHOS DE AUTOR

RMB SATECI en estricto cumplimiento de las leyes internacionales sobre derechos de autor, así como las leyes peruanas que prohíben la duplicación, distribución, exhibición y representación no autorizadas de estas expresiones, protege la expresión original de material escrito, audiovisual, fotográfico, obras de arte, música, metodologías propias ad-hoc y programas informáticos (“software”). Por ende, queda prohibido para los trabajadores el uso de información no autorizada en cualquier red social, programas sin licencia, copiar CD de videos y fotos digitales o impresas que son propiedad intelectual de la compañía.

En ese sentido, se precisa lo siguiente:

- No reproducir, distribuir, ni alterar el material sujeto a regalías en los libros, publicaciones comerciales, programas, planos desarrollados por los trabajadores u otros similares durante la vigencia de la relación laboral, así como en diarios, revistas, grabaciones musicales o cintas, sin el permiso del titular de los derechos de autor o de sus agentes autorizados.
- Asegurarse de que el software utilizado durante las actividades de la compañía cuente con una licencia válida y vigente, que ésta se haya pagado y que el programa se utilice sólo acorde con lo establecido en la licencia.
- No reproducir programas que haya adquirido la compañía para uso fuera de la compañía o para un uso personal.

XVII. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

RMB SATECI reconoce y entiende su papel en el desarrollo de la sociedad, así como la importancia y el impacto de un correcto proceder como factor que contribuye a generar bienestar económico, social y ambiental en la comunidad y sus zonas de influencia.

Por ello, estamos comprometidos a entregar productos y servicios de la más alta calidad, respetando las costumbres locales y las diferentes culturas de los territorios en que operamos. Además, estamos comprometidos a desarrollar proyectos y actividades sociales en beneficio de la comunidad, alineados a nuestro valor de

responsabilidad social corporativa y a las políticas internas y normas bajo las cuales nos regimos.

Asimismo, somos una compañía que cumple con las normativas vigentes respecto al cuidado del medio ambiente. Por lo tanto, tenemos el compromiso de dirigir nuestras actividades para fomentar su cuidado y conservación.

XVIII. DENUNCIA Y PROTECCION CONTRA REPRESALIAS

Los trabajadores deben informar de cualquier violación a este Código o conducta no ética a su Gerente y/o área de Gestión del Talento.

Bajo ninguna circunstancia, un trabajador será sujeto a medidas disciplinarias por reportar o denunciar conductas irregulares. La compañía garantizará la confidencialidad de las comunicaciones relacionadas al Código de Ética.

Todas las denuncias o violaciones serán evaluadas, investigadas y resueltas por las Gerencias de la compañía con apoyo de las Gerencias de Gestión del Talento, Auditoría y Legal.

Es importante destacar que la compañía garantiza la protección del denunciante contra las represalias, discriminación y sanciones por denuncias formuladas de buena fe. La persona interesada será siempre informada respecto a las acciones que se han tomado respecto a su denuncia y obtendrá respuesta a la consulta planteada.